

Delegación de Fiestas del Excmo.
Ayuntamiento de Carmona
Asociación Carmonense del Carnaval
Fiestas del Carnaval de Carmona

REGLAMENTO
PARA EL XXVI CONCURSO PROVINCIAL
DE AGRUPACIONES
CARNAVALESCAS PARA EL 2012

EN SU CATEGORÍA DE

ADULTOS

Carmona, noviembre 2011

REGLAMENTO
PARA EL
CONCURSO OFICIAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS
EN SU CATEGORIA DE ADULTOS

CAPÍTULO I: AGRUPACIONES

ARTÍCULO 1º. - ÁMBITO

Podrán concurrir a este concurso todas las agrupaciones, en las que la mayoría de sus componentes sean nacidos y/o residentes en la provincia de Sevilla.

ARTÍCULO 2º. - MODALIDADES - INSCRIPCIÓN

Las Agrupaciones que se inscriban en el concurso, se encuadrarán en alguna de las modalidades siguientes: MURGAS, CHIRIGOTAS, COMPARSAS Y TRIOS, CUARTETOS O QUINTETOS.

Sólo podrán participar en el concurso aquel que se encuentren inscritas en tiempo y forma.

El Boletín de Inscripción, facilitado por la Delegación de Fiestas del EXCMO. Ayuntamiento de Carmona, deberá estar cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el Representante Legal, lo que implica, y en los Boletines constará de forma clara y precisa, la aceptación por parte de la Agrupación del presente Reglamento, lo que presupone su conocimiento previo. Deberá de ser entregado en el S.A.C. del Ayuntamiento de Carmona de lunes a viernes de 9.00 a 14.00h y martes y jueves de 16.30 a 18.30h, cita en c/ El Salvador 2. También se pueden entregar por las tardes de lunes a viernes de 20.00 a 22.00 horas en la sede de la Asociación, c/ María de la O Lejarraga s/n desde la publicación de estas bases hasta el Jueves 5 de Enero del 2012. También podrá remitirse por correo a la Delegación de Fiestas con domicilio en c/ El Salvador 2, 41410 Carmona, Sevilla. El envío tendrá que hacerse certificado y con acuse de recibo a efecto de que exista constancia de la fecha de remisión y de entrega, fecha que tendrán que acreditarse en caso de alguna reclamación, por correo electrónico a festejos@carmona.org ; carnaval@carmona.org ; asociacioncarmonensedelcarnaval@hotmail.com

En caso de recibirse alguna inscripción fuera de plazo la organización estudiará su aceptación o no de acuerdo con lo que más convenga al desarrollo del concurso.

Cada grupo deberá contar obligatoriamente con la figura del director. Esta persona (o aquella en quien delegue) es el representante y portavoz de la agrupación ante los órganos competentes y la organización del carnaval. El boletín de inscripción deberá ir firmado por el director de la agrupación, lo cual significa la aceptación por parte de la agrupación del presente reglamento.

De igual forma las agrupaciones deberán entregar junto con el boletín de inscripción un boceto del tipo y el repertorio a interpretar en cada fase, mecanografiado en folio a doble espacio, debidamente paginado y grapado, en soporte informático o en su defecto un libreto del repertorio. Al menos con 48 horas de antelación al día fijado como comienzo del concurso, en las direcciones antes nombradas. Si así no lo hiciera, se consideraría una FALTA LEVE.

En caso de haber una letra inédita en el repertorio inicial deberá ser entregada una hora antes de su actuación al secretario de Jurado.

Una vez cerrado el plazo de inscripción no podrá suspender su participación ninguna agrupación.

ARTÍCULO 3º. - CHIRIGOTAS

3.1. - Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas compuestas por un mínimo de NUEVE componentes y un máximo de CATORCE.

No admitiéndose ningún componente que esté sancionado por la Asociación, el presente incumplimiento se considerará FALTA MUY GRAVE.

A su vez, estos componentes se acompañarán necesariamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de dos guitarras españolas y pitos carnavalescos siendo este último opcional, pudiendo salir a la voz. Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí.

3.2. - El repertorio, se interpretará en el escenario del teatro y estará compuesto exclusivamente por Presentación, dos Pasodobles, dos Cuplés con sus

correspondientes Estribillos (composición más genuina de éstas Agrupaciones) y Popurrí. Las músicas de los Pasodobles y los Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas. Teniendo una duración total de 25 minutos.

Los cuplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos.

El repertorio será inédito en cuanto a letra y música, excepción hecha en las composiciones musicales de la Presentación y el Popurrí.

ARTÍCULO 4º. - COMPARSAS

4.1. - Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas que interpretan su repertorio a dos cuerdas como mínimo -tenor y segunda -. Se componen de un mínimo de DOCE y un máximo de DIECIOCHO componentes (inamovible).

No admitiéndose ningún componente que esté sancionado por la Asociación., el presente incumplimiento se considerará FALTA MUY GRAVE.

A su vez, estos componentes se acompañarán necesariamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos, siendo éste último opcional, pudiendo salir a la voz. Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí.

4.2. - El repertorio, se interpretará en el escenario del teatro y estará compuesto exclusivamente por Presentación, dos Pasodobles (composición más genuina de éstas Agrupaciones), dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí. Las músicas de los Pasodobles y los Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas. Teniendo una duración total de 25 minutos.

Los cuplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos.

El repertorio será inédito en cuanto a letra y música, excepción hecha en las composiciones musicales de la Presentación y el Popurrí.

ARTÍCULO 5º. - TRIOS, CUARTETOS Y QUINTETOS

5.1. - Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas que se componen de un mínimo de TRES y un máximo de CINCO componentes.

No admitiéndose ningún componente que esté sancionado por la Asociación, el presente incumplimiento se considerará FALTA MUY GRAVE.

A su vez, estos componentes se acompañarán de los instrumentos musicales que crean oportunos siendo obligatorio el pito carnavalesco.

5.2. - El repertorio, se interpretará en el escenario del teatro y estará compuesto exclusivamente por PRESENTACIÓN, PARODIA (composición más genuina de éstas Agrupaciones), Cuplés con sus correspondientes Estribillos Y TEMA LIBRE se admite la prosa solamente en la presentación y en el tema libre. La música de los Cuplés no habrá de ser necesariamente idénticas. Teniendo una duración total de 25 minutos.

Los cuplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos.

Artículo 6.- MURGAS

6.1. - Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas compuestas por un mínimo de SIETE componentes.

No admitiéndose ningún componente que esté sancionado por la Asociación, el presente incumplimiento se considerará FALTA MUY GRAVE.

A su vez, estos componentes se acompañarán necesariamente de "pitos" de "cañas" pudiendo usar si lo desean: bombo con sus respectivos platillos y caja.

6.2. - El repertorio, se interpretará en el escenario del teatro y estará compuesto exclusivamente por cinco canciones populares en cuanto a música, la letra será inédita. Teniendo una duración total de 25 minutos.

ARTÍCULO 7º.- SUPLENTES

Todas las agrupaciones podrán inscribir un máximo de dos suplentes. Los cambios se realizarán antes de la actuación y no durante.

ARTÍCULO 8º. - TIPOS

Comprende el título o nombre de la Agrupación, así como el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar desde que se abre el telón hasta que se cierra el mismo. Los disfraces serán de riguroso estreno en el concurso. Para evitar posibles coincidencias o repeticiones involuntarias, cada agrupación está obligada a presentar en el momento de la inscripción un boceto a color y descripción de los disfraces, así como el nombre de la agrupación. En caso de que más de una agrupación presente el mismo tipo se aceptará la primera inscrita, rechazándose todas las demás.

ARTÍCULO 9º. - FIGURANTES

Son aquellas personas y otros seres vivos que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno.

CAPITULO II: SORTEO

ARTÍCULO 10º. - NORMAS

La Asociación fijará el orden de actuación de las distintas agrupaciones participantes, convocando a sus Representantes Legales para el sorteo correspondiente. Dicho orden se mantendrá en las funciones de preliminares, semifinales y final.

1. Serán cabezas de series las agrupaciones de Carmona.
2. Una vez realizado el sorteo y conocido el número que le ha correspondido a cada agrupación, se confeccionará un cuadro de actuaciones, con la idea de que queden debidamente intercalados los diferentes estilos. La organización asimismo en vista de las agrupaciones participantes decidirá el número de sesiones en las fases del concurso.

CAPÍTULO III: ENSAYOS GENERALES

ARTICULO 11º

Antes de los Ensayos Generales no se podrá actuar ni difundir públicamente los repertorios, incluido internet, y por ningún soporte conocido o por conocer.

El plazo para realizar los Ensayos Generales contará desde diez días antes del comienzo del concurso. Excepto para aquellas agrupaciones que concursen en otros.

Se podrán realizar en los lugares que las Agrupaciones Carnavalescas consideren conveniente, siempre que el acceso a los mismos sea público y gratuito.

No se considerarán Ensayos Generales los realizados en los lugares habituales de ensayo, siendo estos los que figuren en los correspondientes boletines de inscripción.

En el supuesto de que una Agrupación cambiase de local de ensayo después de inscribirse, lo comunicará a la Asociación.

CAPÍTULO IV: EL JURADO

ARTÍCULO 12º. - COMPOSICIÓN

Se establece un Jurado compuesto por: Presidente/a y Secretario/a único, cinco Vocales para Comparsas y Murgas, cinco Vocales para Chirigotas y Tríos, Cuartetos o Quintetos. No obstante, el/la Presidente/a nombrará, a un vocal como suplente de las otras para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún miembro. La totalidad de los Vocales no superará, en ningún caso, el número de diez.

Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

ARTÍCULO 13º. - PRESIDENTE/A

El nombramiento del/la Presidente/a del Jurado será competencia de la Asociación Carmonense del Carnaval.

Funciones:

13.1. - Cumplirá y hará cumplir el presente Reglamento.

13.2. - Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del concurso.

13.3. - Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del concurso, justificando públicamente cualquier alteración.

13.4. - Actuará con voz pero sin voto.

13.5. - Observar el exacto cumplimiento del orden del sorteo preestablecido. A este fin las actuaciones se harán ininterrumpidamente y según los descansos previstos por la Organización del concurso. Cualquier alteración de este orden deberá justificarse por la Organización ante el Presidente quien lo aceptará o no según proceda, y la comunicará a la audiencia en la forma que estime conveniente.

Podrá interrumpir momentáneamente el desarrollo de la sesión cuando por causas justificadas así lo considere.

13.6. - El Presidente/a, será el encargado de elegir a los miembros del Jurado por designación propia. Siendo la organización la que dé el visto bueno.

ARTÍCULO 14º. - SECRETARIO/A

El o los Secretario/as será designado por la Asociación Carmonense del Carnaval.

Funciones:

14.1. - Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.

14.2. - Levantará Actas de las posibles incidencias del concurso.

14.3. - Auxiliará al/la Presidente/a en el exacto cumplimiento del presente Reglamento.

14.4. - Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación.

14.5. - Efectuará, con el/la Presidente/a, el recuento de puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones Carnavalescas.

14.6. - Será el único portavoz del Jurado ante la Organización, y los Representantes Legales de las Agrupaciones Carnavalescas, durante el desarrollo del concurso.

14.7. - Actuará con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 15°. - VOCALES

Los Vocales del Jurado serán elegidos por el Presidente/a, dándose cuenta a la Organización para su tramitación.

15.1. - La relación de candidatos seleccionados será expuesta públicamente, en el sorteo de las agrupaciones, con objeto de que cualquier entidad o persona interesada, pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima en el plazo de cinco días desde su nombramiento.

Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará definitivamente la relación de Miembros del Jurado.

ARTÍCULO 16°. - INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO

16.1. - Ser Representante Legal, Autor, o componente de alguna Agrupación que concurse.

16.2. - Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de algún componente de cualquier Agrupación Carnavalesca que concurse.

16.3. - Ser miembro de alguna Entidad en su Junta directiva o socio Fundador que de alguna manera presente y/o patrocine cualquier Agrupación Carnavalesca que concurse.

La Junta Ejecutiva, rechazará a cualquiera de los propuestos a miembros del Jurado que incurran en las normas de incompatibilidad.

La decisión de la Junta Ejecutiva será inapelable.

ARTÍCULO 17°. - ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

17.1. - El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la Presidente/a, el/los Secretario/as y la totalidad de los vocales. En ese momento el/los secretario/as entregarán los impresos de votación a cada vocal y la primera agrupación podrá iniciar su actuación.

Los vocales y el presidente del Jurado puntuarán en las casillas correspondientes, según su criterio personal, y con los límites indicados en el artículo 24º sobre puntuaciones.

17.2. - En ningún caso los miembros del jurado podrán prejuizar, censurar letras, exceptuando aquellos casos en los que el jurado considere **VIOLENCIA VERBAL** (Cuando se insulta, se ofende, se dicen palabras hirientes, se calumnia, se presiona o se hacen publica cosas que debieran mantenerse ocultas.) y prohibir actuaciones, excepto en el caso en que por causa justificada decidan descalificar alguna agrupación.

17.3. - Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

17.4. - La organización les facilitará previamente las letras que las Agrupaciones presenten al concurso.

17.5. - Una vez finalizada la actuación de la agrupación, y debidamente rellenas las casillas de votación, los vocales entregarán las fichas al secretario/a debidamente firmadas o si el secretario/a no estuvieran en el palco del jurado se le entregarán al presidente/a, quienes comprobarán si se han relleno correctamente y se entienden los guarismos. Las fichas permanecerán en su poder no entregándose a ningún vocal del jurado, hasta el momento de proceder al cómputo de puntuaciones.

17.6. - Previa convocatoria del/la Presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso hechas al efecto por los Representantes legales de las Agrupaciones.

17.7. - Se levantará acta de cada sesión.

CAPÍTULO V: EL CONCURSO

ARTÍCULO 18º. - FASES DEL CONCURSO

El concurso constará de tres Fases: Preliminar, Semifinal y Final.

Las puntuaciones de cada fase se irán sumando hasta la fase final, lo que quiere decir que se arrastraran los puntos de una fase a otra.

ARTÍCULO 19º. - Preliminares

En la misma participarán todas las Agrupaciones Carnavalescas legalmente inscritas y de acuerdo con el orden establecido previamente en el Sorteo.

Las Agrupaciones Carnavalescas cantarán y por este orden, Presentación, Dos Pasodobles, Dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí, (en el caso de Chirigotas y Comparsas), y presentación, una Parodia Libre, Dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos, y tema libre o popurrí, en el caso de los Tríos, Cuartetos o Quintetos y en el caso de las Murgas cinco canciones populares.

ARTÍCULO 20° . - FASE SEMIFINAL

En la misma participará las agrupaciones Carnavalescas que hayan concursado en la Fase de preliminar y hayan alcanzado la puntuación mínima estipulada por el jurado. En el caso en que el número de agrupaciones superen al porcentaje, se clasificarán las que hayan obtenido mayor puntuación obtenida en la composición más genuina de su modalidad. En las Chirigotas, se sumaran los puntos obtenidos en el cuplé y estribillo, en comparsa mejor pasodoble, en cuarteto parodias y en murga canción popular.

En esta Fase se respetará el orden de actuación de Preliminar. Asimismo, se cantará en ésta Fase y por éste orden: Presentación, Dos Pasodobles, Dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí (en el caso Chirigotas y Comparsas), y una Parodia Libre y Dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos, como mínimo, en el caso de los Tríos, Cuartetos o Quintetos, que lo interpretarán no necesariamente en éste orden, las Murgas cinco canciones populares.

El repertorio a interpretar en ésta Fase, será inédito y distinto al interpretado en la Fase preliminar, excepción hecha en las Presentaciones, Estribillos, Popurrí y tema libre, en el caso de los Tríos, Cuartetos o Quintetos, que podrán ser los mismos que los interpretados en la fase anterior.

ARTÍCULO 21° . - FASE FINAL

En la misma participará el número de Agrupaciones Carnavalescas (no excediendo de 9) que alcance en la Fase Semifinal la puntuación mínima estipulada por el jurado para Comparsas, Chirigotas, Cuartetos y Murgas.

Caso de existir empate, entre dos o más agrupaciones, en la puntuación global de la Fase Semifinal, pasará a esta Fase aquella agrupación que tenga mayor puntuación en su correspondiente composición más genuina según lo estipulado en el artículo 24°.

En esta Fase se interpretará, y por este orden: Presentación, Dos Pasodobles, Dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí (en el caso de Chirigotas y Comparsas), y una Parodia Libre y Dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos, tema libre o popurrí, en el caso de los Tríos, Cuartetos o Quintetos, que lo interpretarán no necesariamente en éste orden. Las Murgas cinco canciones populares.

El repertorio a interpretar en ésta Fase, será inédito y distinto al interpretado en cualquier otra fase, excepción hecha en las Presentaciones, Estribillos, Popurrí y otras composiciones carnavalescas, en el caso de los Tríos, Cuartetos o Quintetos, que podrán ser los mismos que los interpretados en la fase anterior.

ARTÍCULO 22º - FALLO DEL JURADO

Una vez concluida la Fase Final se hará público el fallo del Jurado el cual será inapelable, siempre que se ajuste a lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 23º - PREMIOS

Se establecen los siguientes premios: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO para las modalidades de Comparsa, Chirigota, Murgas, Tríos, cuartetos o quintetos y dos ACCÉSIT para la/as modalidades que el jurado vea conveniente.

23.1 - PREMIOS	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
COMPARSAS	1.700 €	800 €	550 €
CHIRIGOTAS	1.600 €	600 €	500 €
CUARTETOS	800 €	550 €	450 €
MURGAS	600 €	300 €	200 €

DOS ACCÉSIT DE 100 € CADA UNO.

Caso de existir empate entre dos o más Agrupaciones Carnavalescas en la puntuación global, se actuará tal cual recoge el artículo 24º.

El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

El Jurado no podrá otorgar ninguna otra distinción ni individual ni compartida, que no esté recogida en el presente Reglamento.

23.2 - PREMIO AL MEJOR PASODOBLE DEDICADO A CARMONA

Deberá registrarse en la hoja de inscripción y en la hoja del repertorio destacando el título del mismo.

Este premio lo otorgará el propio Jurado del concurso de Agrupaciones.

El veredicto del jurado se dará a conocer el día de la final del concurso de Agrupaciones Carnavalescas.

El premio se recogerá el día del desfile general.

La agrupación deberá interpretar este pasodoble ante el público asistente, obligatoriamente.

La cuantía del premio es de 150 €.

23.3 - ACLARACIONES SOBRE PREMIOS

Los premios podrán ser declarados desiertos, si a juicio del Jurado, las interpretaciones de las Agrupaciones no reuniesen los méritos suficientes.

Todas las agrupaciones, están invitadas a participar en los desfiles Carnavalescos y las Agrupaciones premiadas están obligadas a participar en ellos (mínimo el 90% de los componentes inscritos en el concurso de Agrupaciones) para poder cobrar el premio.

CAPÍTULO VI: PUNTUACIONES

ARTÍCULO 24º. - PUNTUACIONES

COROS Y COMPARSAS

Presentación.....	de 0 a 10	=	10
Pasodobles.....	De 0 a 10x2	=	20
Cuplés.....	de 0 a 10x2	=	20
Estribillos.....	de 0 a 5 x 2	=	10
Tipo.....	de 0 a 10	=	10
Popurrí.....	de 0 a 10	=	10
TOTAL.....			80

CHIRIGOTAS

Presentación.....	de 0 a 10 =10
Pasodobles.....	de 0 a 10 x2= 20
Cuplés.....	De 0 a 10 x 2= 20
Estribillos.....	de 0 a 5 x 2 = 10
Tipo.....	de 0 a 10 = 10
Popurrí.....	de 0 a 10= 10
T O T A L.....	80

TRIOS, CUARTETOS O QUINTETOS

Presentación.....	de 0 a 10 =10
Parodia.....	De 0 a 10 = 10
Cuplés.....	de 0 a 10x2 = 20
Estribillos.....	de 0 a 5 x 2 = 10
Tipo.....	de 0 a 10 = 10
Popurrí o tema libre.....	de 0 a 10 =10
T O T A L.....	70

En caso de empate en las puntuaciones globales de dos o más Agrupaciones Carnavalescas, se recurrirá a la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los Pasodobles, Cuplés y Estribillos, en el caso de, Comparsas y Chirigotas, decidiendo el Jurado en el caso de los Cuartetos y murgas.

Las puntuaciones serán otorgadas por cada Vocal del Jurado suprimiéndose la puntuación más alta y la más baja, siendo la puntuación total el resultado de las tres restantes. Las puntuaciones obtenidas en la Fase Final será LA PUNTUACIÓN DEFINITIVA.

Las puntuaciones otorgadas no serán en ningún caso números decimales.

ARTÍCULO 25°. - FALTAS Y SANCIONES

Antes de que quede publicada la relación de Agrupaciones Carnavalescas que pasen a la siguiente Fase, se podrá reclamar por parte de los Representantes Legales o miembros del Jurado y la Organización, de forma fehaciente, sobre cualquier infracción supuestamente cometida por alguna Agrupación Carnavalesca. El Jurado y/o la Organización se reunirá, a instancia de su Presidente/a, para estudiar y pronunciarse sobre dichas reclamaciones, aplicando el siguiente cuadro de "Faltas y Sanciones", si lo estimara procedente:

25.1. - FALTAS: Durante el Concurso, en sus diferentes fases, el incumplimiento de alguna de las normas será entendido como falta, que por su gravedad será considerada y sancionada como sigue:

25.1.1. - FALTAS LEVES:

- Superar en más de 25% en la interpretación del repertorio (presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí, en caso de cuarteto presentación, parodia, dos cuplés con sus estribillos y tema libre)
- Interpretar los Cuplés en voz baja.

25.1.2. - FALTAS GRAVES:

- Alterar el orden de interpretación del repertorio, excepción hecha en los Tríos, Cuartetos o Quintetos.
- Interpretar una composición que no sea inédita en letra o/y música que no sea presentación o popurrí.
- Infringir el artículo relativo a los figurantes, excepto cuando estos canten.
- Infringir los Artículos 5.1 y 6.1 relativos a la utilización de instrumentos musicales.

25.1.3. - FALTAS MUY GRAVES:

- No estar presente en el momento de la actuación sin causa justificada, según orden del Sorteo, pudiendo la Organización inhabilitar de cuatro a cinco años a las Agrupaciones (Autores, Directores y Componentes). Las agrupaciones deberán estar a disposición del regidor de escena 60 minutos antes del comienzo previsto de su actuación.
- Las Agrupaciones que infran el Artículo 10°.
- Las Agrupaciones que infran los artículos 3.1, 4.1, 5.1 y 6.1, relativos al número de componentes, así como a componentes sancionados. En este caso el presidente del jurado, atendiendo a la alevosía de la agrupación podrá ordenar la bajada del telón de inmediato.
- Las Agrupaciones que infran los artículos 3.2, 4.2, 5.2 y 6.2.
- Las Agrupaciones que infran los artículos 19, 20 y 21 referente al repertorio a interpretar.

- Los Tríos, Cuartetos o Quintetos que estén en escena menos de diez minutos.

25.2. - SANCIONES:

25.2.1. FALTAS LEVES:

- Se restará un punto por vocal del jurado en el caso de exceder el tiempo límite por actuación de 25 minutos.
- En el caso de los Tríos o Quintetos, debido a la complejidad en el control del tiempo, se restará un punto por cada vocal del jurado en el caso de exceder hasta 1 minuto en su interpretación Global y dos puntos por cada vocal del jurado, cuando exceda en más de 1 minuto, en dicha interpretación. En el caso que se observe por parte del jurado una fehaciente despreocupación por el tiempo de interpretación, se podrán restar la cantidad de tres puntos por cada miembro del jurado.
- En el caso de interpretación de cuplés sin engarzar, se restará el 20% de la suma obtenida por la puntuación de los Cuplés y Estribillos por cada miembro del jurado, redondeándose a la mínima en caso de que el resultado sea decimal y aplicándose la sanción sobre el segundo Cuplé. En el caso de los Tríos, Cuartetos o Quintetos se les restará un punto de la Puntuación Global por cada miembro del jurado.

25.2.2. FALTAS GRAVES:

- No se puntuará la actuación por parte de ella.

25.2.3. FALTAS MUY GRAVES:

- Se descalificará a la Agrupación del Concurso.

25.3.- Las Sanciones se comunicarán por escrito por parte del Presidente del Jurado al Representante Legal de la Agrupación que cometa la falta, dentro de las 24 horas siguientes a la actuación fijada. Igualmente y en el mismo plazo, se hará pública la misma.

ARTÍCULO 26°. - PUBLICACIÓN DE PUNTUACIONES

En cada Fase se publicarán los nombres y puntuaciones de las Agrupaciones que no pasen a la siguiente.

CAPÍTULO VII: ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 27°

La Junta Ejecutiva de la Asociación tendrá las siguientes competencias y funciones:

27.1. Velará por el cumplimiento de la presente normativa sobre el concurso. El incumplimiento o vulneración injustificada grave del Reglamento del concurso por cualquiera de las personas que de algún modo intervengan en el mismo, determinará las siguientes sanciones:

27.1.1. La retirada inmediata del Concurso del autor del citado incumplimiento o infracción si afectase gravemente al correcto desarrollo de aquél.

27.1.2. La incompatibilidad de comparecer en un plazo de uno a cinco años en el Concurso según la gravedad de los hechos, así como la inhabilitación indefinida.

27.2. Conocerá de cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.

27.3. Realizará la Inscripción de las Agrupaciones.

27.4. Reconocerá la figura del Representante legal de la Agrupación.

27.5. Vigilará que no se produzcan repeticiones de "Títulos" en las inscripciones. Caso de producirse, aceptará el primer inscrito y comunicará el rechazo a los Representantes Legales de las Agrupaciones implicadas.

27.6. Fijará, por este orden, el oportuno calendario que hará público con los siguientes criterios:

27.6.1. Recinto teatral para la celebración del Concurso.

27.6.2. Premios a conceder.

27.6.3. Apertura y cierre del Registro Oficial de Agrupaciones.

27.6.4. Fecha del Sorteo de Agrupaciones.

27.6.5. Orden de actuación del concurso.

27.6.6. Fecha de comienzo y fin de los Ensayos Generales.

27.6.7. Relación de posibles Vocales del Jurado y exposición pública.

27.6.8. Formación del Jurado.

27.6.9. Día de la entrega y pago de los premios, procurando que sea dentro de la semana de Carnaval.

27.7. Formará el Jurado de acuerdo con los siguientes puntos:

27.7.1. La Asociación nombrará al/la Presidente/a, Secretario/a y Vocales del Jurado.

27.7.2. Vigilará, estudiará y se pronunciará sobre las posibles incompatibilidades de los miembros del Jurado.

27.7.3. Proclamará al Jurado Oficial una vez terminado los plazos respectivos de reclamación.

27.8. Corresponde a la Asociación, a través de los especialistas del Teatro, facilitar a las Agrupaciones participantes en el concurso la puesta en escena de los forillos por ellas aportados, así como la **PLENA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO**. La luminotecnia será aportada e instalada por la Organización.

- Las Agrupaciones no emplearán más de diez minutos en el montaje de sus forillos y atrezzo y otros diez en su desmontaje. Excepto aquellas agrupaciones que lo soliciten mediante proyecto a la Asociación, diez días antes del comienzo del Concurso y en ningún caso excederá de diez minutos.
- El decorado montado por cada agrupación, no podrá en ningún momento llevar ningún tipo de publicidad, ni ningún elemento que forme parte de la escena.
- Cualquier tipo de decoración exterior a la decoración del teatro podrá ser retirada a criterio de la organización.

La mera participación de las Agrupaciones supone la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

La Organización podrá modificar las presentes Bases, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

TELEFONOS DE INTERES

- Delegación de Fiestas
954140011
- Teatro Cerezo
954140218
- Asociación Carmonense del Carnaval
954144306
- Responsable de Organización
647555980

CORREOS ELECTRONICOS

- Delegación mpal. De Fiestas
festejos@carmona.org
- Asociación de Carnaval
carnaval@carmona.org
- Asociación de Carnaval
asociacioncarmonensedelcarnaval@hotmail.com